

- 7 -
1111

32

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

4

5

4

10

15

16

17

12

19

20

91

22

23

24

guran a continuación : P R I M E R A . - Comparecien -

te . - Comparece el Ingeniero José Suárez , a nombre y-

en representación de " Agua y Gas de Sillunchi C.Ltda."

en su calidad de Gerente . - El actúa autorizado por la

Junta General Extraordinaria de la Compañía , celebra -

da el día jueves treinta de junio de mil novecientos se

tenta y siete ; y que se considerará parte integrante -

del presente contrato ; y , demostrando su calidad con-

el documento habilitante que se acompaña . - El declara

su voluntad de que : a).- Agua y Gas de Sillunchi C. -

Ltda., se transforme en Agua y Gas de Sillunchi Socie -

dad Anónima . - ES decir , adopte , una figura jurídi -

ca distinta sin que se opere su disolución ni pierda -

personería . - b).- Que se aumente el capital social de

la Compañía , de la cifra de UN MILLON QUINIENTOS DOCE-

MIL SUCRES (\$ 1'512.000,00) a la cifra de NUEVE MILLO

NES DE SUCRES (\$ 9'000.000,00) ; es decir , que el au

mento se realiza por la cifra de SIETE MILLONES CUATRO-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (\$ 7'488.000,00) ; -

y , c).- Reformar los Estatutos Sociales y cedificarlos

de manera que tengan el texto que figura en el acta de-

la respectiva Junta General . - S E G U N D A . - Ante-

cedentes . - a).- Agua y Gas de Sillunchi S.A., es una-

Compañía que se constituyó en Quito , ante el Notario -

Segundo , según consta en escritura otorgada el veinte-

de junio de mil novecientos sesenta y uno , inscrita en

el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del -

mismo año . - b).- Por escritura otorgada el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



1 --la misma ciudad y ante el mismo Notario el catorce -
2 de abril de mil novecientos sesenta y cinco , inscrita-
3 en el Registro Mercantil el treinta de junio de mil no-
4 vecientos sesenta y cinco , la Compañía se transformó -
5 en Compañía de Responsabilidad Limitada ; y desde enton-
6 ces ha funcionado con el nombre de " Agua y Gas de Si -
7 llunchi C. Ltda." . - c).- La Junta General Extraordina-
8 ria de Agua y Gas de Sillunchi C. Ltda., realizada en -
9 Quito , el treinta de junio de mil novecientos setenta-
10 y siete , con la presencia unánime del capital social ,
11 resolvió que la Compañía se transforme en Compañía Anó-
12 nima de acuerdo con el balance como para liquidación -
13 que forma parte integrante del Acta respectiva , y de -
14 este contrato ; resolvió también aumentar el capital -
15 social ; y , por último , modificar y codificar los Es-
16 tatutos , de modo que tengan el texto inserto en la pro-
17 pia Acta . - T E R C E R A . - Transformación . - El -
18 compareciente declara su voluntad de que , Agua y Gas -
19 de Sillunchi C. Ltda., se transforme en Compañía Anóni-
20 ma , de acuerdo con las normas legales que regulan la -
21 materia y con el balance , como para liquidación , cor-
22 tado al día treinta de junio de mil novecientos setenta
23 y siete , que inserto en el Acta respectiva , forma par-
24 te del presente contrato . - Concordantemente , con es-
25 ta transformación , la Compañía conserva su personería-
26 jurídica ; pero cambia su nombre al de " Agua y Gas de
27 Sillunchi Sociedad Anónima " . - C U A R T A . - Aumen-

Compañía de la cifra de UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL -

SUCRES (\$ 1'512.000,00) a la cifra de NUEVE MILLONES-

DE SUCRES (\$ 9'000.000,00) . - Es decir , que el au -

mento se realiza por un valor de SIETE MILLONES CUATRO-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (\$ 7'488.000,00) .-

Este aumento de capital se encuentra suscrito por los -

socios que aparecen a continuación y pagado en la forma

que luego se detalla . - El pago ha sido hecho , parte-

con cargo a la cuenta " reserva legal " , parte con car-

go a la cuenta " reserva facultativa " , parte con car-

go a la cuenta " reserva de capitalización " y el saldo

que será pagado en numerario en tres cuotas iguales , -

anuales , a partir de la inscripción del presente con -

trato . - Se aclara que los accionistas han hecho uso a

su derecho preferencial al aumento de capital . - Los -

saldos inferiores al valor de una acción han sido nego-

ciados entre los accionistas ; advertido que los saldos

en más o menos aparecen consolidados , pero sin alterar

los porcentajes sobre las cuentas de reservas ; es de -

cir que esas compensaciones se hacen en numerario . - A

continuación figura la lista de accionistas , el capi -

tal pagado con los valores imputables a las respectivas

cuentas , y los valores que se quedan adeudando . - - -

SOCIO : Guillermo Guarderas Jijón . - Capital suscrito:

2'752.000,00 . - Capital pagado: Reserva Legal 167.813,381

Reserva Facultativa 1'787.738.167 . - Reserva Capitali-

zación 467.010,760 . - Valor por Pagar : 392.437,692 .-

SOCIO : Francisco Guarderas Jijón . -



1	---to : 496.000,00 . - Capital Pagado : Reserva Legal
2	30.183,502 . - Reserva Facultativa 321.540,724 . - Re
3	serva Capitalización 83.994,620 . - Valor por Pagar :
4	60.281,154 . - SOCIO : Fabiola de Albornoz . - Capital
5	Suscrito : 248.000,00 . - Capital Pagado : Reserva Le
6	gal 15.091,751 . - Reserva Facultativa 160.770,362 .
7	Reserva Capitalización 41.997,310 . - Valor por Pagar :
8	30.140,577 . - Margarita de Ayora . - Capital suscrito
9	248.000,00 . - Capital Pagado : Reserva Legal 15.091,751
10	Reserva Facultativa 160.770,362 . - Reserva Capitaliza
11	ción : 41.997,310 . - Valor por Pagar : 30.140.577 .
12	SOCIO : Fabiola de Pérez . - Capital Suscrito : 1'872.
13	000,00 . - Capital Pagado : Reserva Legal 114.090,193 .
14	Reserva Facultativa 1'215.409,809 . - Reserva Capitali
15	zación 317.500,004 . - Valor por Pagar : 224.999,994 .
16	SOCIO : Rosa de Carrión . - Capital Suscrito : 312.000,00
17	Capital Pagado : Reserva Legal 19.015,032 . - Reserva Fa
18	cultativa : 202.568,301 . - Reserva Capitalización :
19	52.916,666 . - Valor por Pagar : 37.500,001 . - SOCIO :
20	Lourdes Pérez G . - Capital Suscrito : 312.000,00 . -
21	Capital Pagado : Reserva Legal 19.015,032 . - Reserva
22	Facultativa 202.568,301 . - Reserva Capitalización :
23	52.916,666 . - Valor por Pagar : 37.500,001 . - SOCIO :
24	Anselmo Pérez G . - Capital Suscrito : 312.000,00 . -
25	Capital Pagado : Reserva Legal 19.015,032 . - Reserva
26	Facultativa 202.568,301 . - Reserva Capitalización :
27	52.916,666 . - Valor por Pagar : 37.500,001 . - SOCIO
	- - - - - Capital Suscrito : 312.000,00 .

Capital Pagado : Reserva Legal 19.015,032 . - Reserva Fa

cultativa 202.568,301 . - Reserva Capitalización : - -

52.916,666 . - Valor por Pagar : 37.500,001 . - SOCIO :

Alfonso Pérez G . - Capital Suscrito : 312.000,00 . . -

Capital Pagado : Reserva Legal 19.015,032 . - Reserva -

Facultativa 202.568,301 . - Reserva Capitalización - -

52.916,666 . - Valor por Pagar : 37.500,001 . - SOCIO :

Marcel Pérez G . - Capital Suscrito : 312.000,00 . - Ca

pital Pagado : Reserva Legal : 19.015,032 . - Reserva -

Facultativa 202.568,301 . - Reserva Capitalización : -

52.916,666 . - Valor por Pagar : 37.500,001 . - Total -

Capital Suscrito : SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA

Y OCHO MIL SUCRES . - Total Reserva Legal : 456.360,770

Total Reserva Facultativa : 4'861.639,230 . - Total Re-

serva Capitalización : 1'270.000,000 . - Total Valor -

por Pagar : 900.000,000 . - Q U I N T A . - El compare-

ciente declara , además , que la Compañía que ahora se-

transforma y cuyo capital se aumenta quedará sometida a-

los Estatutos que figuran como parte integrante del pre

sente contrato ; los mismos que contienen ya la modifi-

cación correspondiente a la transformación y al aumento

de capital y que contienen la totalidad de normas esta-

tutarias de la Compañía ; declarándose expresamente que

dichos estatutos han sido leídos y aprobados , artículo

por artículo en la Junta General cuya acta , ya referi-

da , forma parte del presente contrato . - S E X T A . -

Agregue usted , señor Notario , las demás cláusulas de-
estilo para la validez y firmeza del presente instrumen-



1 ---to . - (firmado) Doctor Edgar Terán , matrícula nú
2 mero doscientos ochenta y siete . - D O C U M E N T O S
3 H A B I L I T A N T E S . - PROTOCOLIZACION DE NOMBRA
4 MIENTO DE GERENTE DE " AGUA Y GAS DE SILLUNCHI LTDA. " .
5 CUANTIA : INDETERMINADA . £-£-£-£-£-£- . - Quito ,
6 siete de Abril de mil novecientos setenta y siete . -
7 Señor Ingeniero José R. Suárez R . - Ciudad . - Ingenie
8 ro Suárez . - En la Junta Ordinaria de Accionistas de
9 la Empresa " Agua y Gas de Sillunchi " celebrada el
10 veinte y tres de marzo del presente año se resolvió nom
11 brar a usted Gerente de la Empresa por el transcurso de
12 dos años a partir de la presente fecha , cargo en el
13 que usted ejercerá la representación legal , judicial y
14 extrajudicial de la Compañía . - Particular que comuni
15 co a usted para los fines consiguientes . - Atentamen
16 te , (firmado) Guillermo Guarderas Jijón . - Quito ,
17 siete de Abril de mil novecientos setenta y siete . -
18 Señor Guillermo Guarderas Jijón , PRESIDENTE DE LA JUN
19 TA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA AGUA Y GAS DE SILLUN
20 CHI . - Ciudad . - Señor Presidente : La presente tiene
21 por objeto comunicarle a usted , y por su intermedio ,
22 a los Accionistas de la Empresa " Agua y Gas de Sillun
23 chi " mi aceptación el cargo de Gerente . - Atentamen
24 te , (firmado) Ingeniero José R. Suárez R . - NOTA :
25 Los Estatutos de la Compañía se protocolizan el nueve
26 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco en la No
27 taría Segunda del Cantón Quito del Doctor José Vicente

Constitución de la Compañía Limitada catorce

de abril de mil novecientos sesenta y cinco . - Con es-

ta fecha queda inscrito el presente documento , bajo el-

número mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Registro-

de Nombramientos , Tomo ciento ocho . - Quito , a ocho-

de Junio de mil novecientos setenta y siete . - REGIS -

TRO MERCANTIL (firmado) Piedad O. Gálvez , LA REGIS -

TRADORA . - (sigue un sello) . - RAZON DE PROTOCOLI -

ZACION : El día de hoy , en el Registro de escrituras -

públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en -

una foja útil , protocolizo el documento que antecede .

Quito , a primero de julio de mil novecientos setenta y-

siete . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , -

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON . (sigue un sello).

Se protocolizó ante mí y en fé de éllo confiero esta -

PRIMERA copia certificada , firmada y sellada , en Qui-

to , a primero de Julio de mil novecientos setenta y -

siete . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , -

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON . (sigue un sello).

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA -

RIA DE AGUA Y GAS DE SILLUNCHI C. LTDA. " . CUANTIA : -

INDETERMINADA . £-£-£-£-£-£-£ . - ACTA DE JUNTA GENE-

RAL EXTRAORDINARIA DE AGUA Y GAS DE SILLUNCHI C. LTDA. -

En Quito , a treinta de junio de mil novecientos seten-

ta y siete , encontrándose en el local social de Agua y-

Gas de Sillunchi C. Ltda., ubicado en la calle Imbabura

ochocientos cuarenta y nueve , la totalidad de socios -

de la Compañía , deciden éllos por unanimidad constituir

se en Junta General Extraordinaria .



1 ---nidad deciden tratar el siguiente orden del día :
2 Uno . - Transformación de la Compañía . - Dos : - Aumen-
3 to de Capital . - Tres . - Modificación y codificación
4 de Estatutos . - Se encuentran presentes los siguientes
5 socios : Guillermo Guarderas Jijón con quinientas cin-
6 cuenta y seis participaciones , por sus propios dere-
7 chos y en representación de Margarita Guarderas de Ayo-
8 ra con cincuenta participaciones . - Francisco Guarde-
9 ras Pallares con cien participaciones . - Fabiola Guar-
10 deras de Lérez con trescientas setenta y ocho partici-
11 paciones , por sus propios derechos , y en representa-
12 ción de Alfonso Pérez Guarderas con sesenta y tres par-
13 ticipaciones . - Fabiola Guarderas de Albornoz con cin-
14 cuenta participaciones . - Rosa Pérez de Carrión con
15 sesenta y tres participaciones . - Lourdes Pérez Guard-
16 ras con sesenta y tres participaciones . - Anselmo Pé-
17 rez Guarderas con sesenta y tres participaciones , por
18 sus propios derechos , y en representación de Marcel y
19 Fernando Pérez Guarderas con sesenta y tres participa-
20 ciones cada uno . - Con lo cual está presente la tota-
21 lidad del capital social . - Se encuentra también el
22 Gerente de la Compañía , Ingeniero José Suárez . - Por
23 unanimidad se designa Presidente Ad-hoc de esta Junta
24 a Guillermo Guarderas Jijón . - El Presidente declara
25 instalada la Junta , actuando en la Secretaría el In-
26 frascrito Gerente , Ingeniero José Suárez . - El señor
27 Presidente pone en consideración el primer punto del Or-

... del señor Guillermo Guarderas

ras , en forma unánime , se resuelve transformar la Com
 pañía en compañía anónima ; de manera que conservando -
 su personería jurídica , adopte la figura jurídica de -
 compañía anónima y que se denomine Agua y Gas de Sillun
 chi Sociedad Anónima . - Esta transformación se hace -
 sin que ninguno de los socios haya hecho uso del dere -
 cho a separarse de la Compañía ; y agregándose , como -
 parte integrante de la presente acta el balance final ,
 como para liquidación , cerrado al propio día de hoy , -
 que una vez leída , se aprueba : En consecuencia , los-
 socios que tendrán calidad de accionistas en virtud de-
 esta transformación , recibirán un número de acciones ,
 de un mil sucres cada una idéntico al número de parti -
 cipaciones que actualmente poseen , es decir : -o-o-o.-

<u>NOMBRE</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>Nº DE ACCIONES</u>
Guillermo Guarderas Jijón	\$ 556.000,00	556
Francisco Guarderas Pallares	100.000,00	100
Fabiola de Albornoz	50.000,00	50
Margarita de Ayora	50.000,00	50
Fabiola de Pérez	378.000,00	378
Rosa de Carrión	63.000,00	63
Lourdes Pérez Guarderas	63.000,00	63
Anselmo Pérez Guarderas	63.000,00	63
Alfonso Pérez Guarderas	63.000,00	63
Fernando Pérez Guarderas	63.000,00	63
Marcel Pérez Guarderas	<u>63.000,00</u>	<u>63</u>

T O T A L \$ 1'512.000,00 1.512

Dos . - El señor Presidente pone en consideración



---gundo punto del Orden del Día , - Informa que existe en la Compañía una Reserva Legal cuyo saldo , a la fecha , es de QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE SUCRES , SESENTA Y SEIS CENTAVOS ; una reserva facultativa cuyo saldo a la fecha es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES , VEINTE Y TRES CENTAVOS ; y una reserva para capitalización cuyo saldo a la fecha es de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES . - Con estos antecedentes , se resuelve aumentar el capital social de la Compañía por la cifra de SIETE MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES . - Este valor será pagado con cargo a la reserva legal por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA SUCRES , SETENTA Y SIETE CENTAVOS , de manera que en dicha reserva quede un saldo de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES , OCHENTA Y OCHO CENTAVOS , con cargo a la reserva facultativa , por el valor total que dicha reserva tiene . - De esta manera quedan pagados SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES . - El saldo será pagado en numerario , en tres anualidades iguales , a partir de la fecha de inscripción de la escritura correspondiente ; con el máximo interés permitido en caso de mora . - Se aclara que los accionistas , han hecho uso de su derecho preferencial al aumento de capital , - Por los saldos menores al valor de una acción , se han hecho las compensaciones entre accionistas , de-

lores múltiplos de mil pero respetando los porcentajes-

sobre las reservas . - Es decir que las compensaciones-

se hacen con cargo a los valores pagaderos en numera -

rio . - A continuación figura la lista de suscriptores-

de este aumento , con los valores pagados con cargo a -

las respectivas cuentas o ser pagados en numerario . -

SOCIO : Guillermo Guarderas J . - Capital Suscrito : -

2'752.000,00 . - Reserva Legal : 167.813,381 . - Reser-

va Facultativa : 1'787.738.167 . - Reserva Capitaliza -

ción : 467.010.760 . - Valor por Pagar : 329.437.692 .-

SOCIO : Francisco Guarderas P . - Capital Suscrito : -

496.000,00 . - Reserva Legal : 30.183.502 . - Reserva -

Facultativa : 321.540.724 . - Reserva Capitalización :-

83.994.620 . - Valor por Pagar : 60.281.154 . - SOCIO :

Fabiola de Albornoz . - Capital Suscrito : 248.000,00 .

Reserva Legal : 15.091.751 . - Reserva Facultativa : -

160.770.362 . - Reserva Capitalización : 41.997.310 . -

Valor por Pagar : 30.140.577 . - SOCIO : Margarita de -

Ayora . - Capital Suscrito : 248.000,00 . - Reserva Le-

gal : 15.091.751 . - Reserva Facultativa : 160.770.362.

Reserva Capitalización : 41.997.310 . - Valor por Pagar:

30.140,577 . - SOCIO : Fabiola de Pérez . - Capital Sug-

crito : 1'872.000,00 . - Reserva Legal : 114.090.193 .-

Reserva facultativa : 1'215.409.809 . - Reserva Capita-

lización : 317.500.004 . - Valor por Pagar :224.999.994.

SOCIO : Rosa de Carrión . - Capital Suscrito : 312.000,00.

Reserva Legal : 19.015.032 . - Reserva Facultativa : -

202.562.301



1 ---Valor por Pagar : 37.500,001 . - SOCIO : Lourdes Pérez
2 G. - Capital Suscrito : 312.000,00 . - Reserva Legal :
3 19.015.032 . - Reserva facultativa : 202.568.301 . - Re
4 serva Capitalización : 52.916.666 . - Valor por Pagar :
5 37.500.001 . - SOCIO : Anselmo Pérez G . - Capital sus-
6 crito : 312.000,00 . - Reserva Legal : 19.015.032 . -
7 Reserva Facultativa : 202.568.301 . - Reserva Capitali-
8 zación : 52.916.666 . - Valor por Pagar : 37.500.001 . -
9 SOCIO : Fernando Pérez G . - Capital Suscrito : 312.000,
10 00 . - Reserva Legal : 19.015.032 . - Reserva Facultati
11 va : 202.568.301 . - Reserva Capitalización : 52.916.666
12 Valor por Pagar : 37.500.001 . - SOCIO : Alfonso Pérez-
13 G. - Capital Suscrito : 312.000,00 . - Reserva Legal : -
14 19.015.032 . - Reserva Facultativa : 202.568.301 . - Re
15 serva Capitalización : 52.919.666 . - Valor por Pagar :
16 37.500.001 . - SOCIO : Marcel Pérez G . - Capital Sus -
17 crito : 312.000,00 . - Reserva Legal : 19.015.032 . --
18 Reserva Facultativa : 202.568.301 . - Reserva Capitali-
19 zación : 52.916.666 . - Valor por Pagar : 37.500.001 . -
20 TOTAL : CAPITAL SUSCRITO : SIETE MILLONES CUATROCIENTOS
21 OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES . - TOTAL : RESERVA LEGAL : -
22 456.360.770 . - TOTAL : RESERVA FACULTATIVA : 4'861.639
23 230 . - TOTAL : RESERVA CAPITALIZACION : 1'270.000,00 .
24 TOTAL : VALOR POR PAGAR : 900.000,00 . - Tres . - A con
25 tinuación el señor Presidente pone en consideración el-
26 tercer punto del Orden del Día . - Indica que , ya sea-
27 por el hecho de la transformación , ya sea por el he -
cho del aumento de capital . se requiere modificar de -

terminados artículos de los Estatutos ; y que sería --
conveniente realizar la codificación total de los mis--
mos , de manera que se ajusten por entero a las Leyes -
y más disposiciones vigentes , por lo cual propone que-
se considere el proyecto de estatutos que se lee por -
Secretaría . - Dicho proyecto es aprobado , artículo -
por artículo , después de la lectura pormenorizada de -
los mismos , en la forma que figura a continuación : -
ESTATUTOS . - Artículo Primero . - Nombre y Duración . -
La Compañía se denomina Agua y Gas de Sillunchi S.A. y-
tendrá una duración de cincuenta años a partir de la -
inscripción del contrato constitutivo en el Registro -
Mercantil . - Artículo Segundo . - Objeto - La Compa-
ñía tendrá por objeto la explotación de las fuentes de-
Agua y Gas del predio Sillunchi del Cantón Mejía , Pro-
vincia de Pichincha , con el fin de industrializar agua
mineral , gas carbónico y otros productos de las fuen-
tes naturales de dicho predio . - Así mismo , podrá rea-
lizar otras explotaciones industriales conexas . - A ta-
les fines , la compañía se entenderá autorizada para -
realizar todos los actos y contratos permitidos por las
Leyes ecuatorianas , incluidos los actos de importación
y exportación . - Artículo Tercero . - Domicilio . - La
Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Quito , pu-
diendo establecer sucursales , y agencias y otros esta-
blecimientos dentro o fuera del país . - Artículo Cuar-
to . - Capital Social . - El capital social de la Compa-
ñía es de NUEVE MILLONES DE DÓLARES



1 ---ve mil acciones ordinarias y nominativas , iguales
2 indivisibles , de un mil sures cada una . - Cada ac
3 ción da derecho a voto en proporción a su valor pagado
4 Artículo Quinto . - Representación y Administración .
5 La representación judicial y extrajudicial de la Compa
6 ñía será ejercida por el Gerente . - Cuando se trate
7 de actos y contratos que impliquen obligación para la
8 Compañía que tengan una cuantía superior al cinco por
9 ciento del capital social , lo mismo que en los actos
10 que requieren autorización previa , la representación co
11 rresponderá al Gerente y al Presidente , de consuno .
12 La adquisición , enajenación o gravamen de bienes in
13 muebles , requerirá autorización previa de la Junta Ge
14 neral ; y la enajenación o gravamen de muebles , parte
15 del activo fijo , la del Directorio . - La administra
16 ción de la Compañía será realizada por el Directorio y
17 por el Gerente , de acuerdo a la Ley y los presentes
18 estatutos . - Artículo Sexto . - De la Junta General .
19 La Junta General es el órgano supremo de la Compañía .
20 La integran los accionistas , legalmente convocados y
21 reunidos . - Son atribuciones de la Junta General : a.-
22 Nombrar y renovar al Presidente , Vicepresidente , Vo
23 cales del Directorio , Gerente , Comisarios y señalar
24 su remuneración . - b).- Conocer anualmente , las cuen
25 tas , balances y los informes que deberá presentar el
26 Gerente acerca de los negocios sociales , lo mismo que
27 el informe de Comisarios ; y tomar resoluciones . - c.-
Resolver acerca de la distribución de los beneficios -

1 sociales . - d.- Resolver acerca de la emisión de partes

2 beneficiarias y de obligaciones . - e).- resolver acerca

3 de la amortización de las acciones . - f.- Acordar cual

4 quier modificación al contrato social . - g.- Resolver-

5 acerca de la fusión , transformación , disolución o li-

6 quidación de la Compañía , aumento o disminución del ca

7 pital y demás asuntos a que se refiere el artículo dos-

8 cientos setenta y cinco de la Ley de Compañías . - h. -

9 Crear y eliminar fondos de reserva especiales para los-

10 objetos que la misma Junta General determine . - i.- Au

11 torizar la enajenación , adquisición y gravamen de bie-

12 nes inmuebles . - j.- Las demás que le atribuye la Ley-

13 Artículo Séptimo . - De la Junta General . - Reuniones.

14 Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordi-

15 narias y se reunirán en el domicilio principal de la -

16 Compañía , excepto en el caso de estar presente la tota-

17 lidad del capital social , y de que los asistentes acep

18 ten por unanimidad , celebrar una Junta , en cuyo caso-

19 ésta se entenderá convocada y quedará válidamente cons-

20 tituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro,

21 del territorio nacional , para tratar cualquier asunto.

22 Artículo Octavo . - Juntas Generales Ordinarias . - Se-

23 reunirán al menos una vez al año , dentro de los tres -

24 meses posteriores a la finalización al ejercicio econó-

25 mico respectivo para considerar los asuntos señalados -

26 en los literales b) y c) del Artículo anterior , y cual

27 quier otro puntualizado en el Orden del Día , de acuer-

do con la convocatoria . - La Junta General Ordinaria



---podrá tratar sobre la suspensión y remoción del Presidente , Vicepresidente , Vocales del Directorio , Gerente , y Comisarios , aún cuando el asunto no figure en el Orden del Día . - Artículo Noveno . - Juntas Generales Extraordinarias . - Se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos determinados en la convocatoria . - Artículo Décimo . - Juntas Generales . Convocatoria . - Las Juntas Generales serán convocadas mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación , al menor , respecto al señalado para la reunión . - La convocatoria contendrá la determinación del lugar , día , hora y objeto de la reunión . - Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula . - Artículo Décimo Primero . De la Junta General . - Quórum . - Para que la Junta General se considere constituida , en primera convocatoria , se requerirá la presencia , de más de la mitad del capital pagado . - En segunda convocatoria se reunirá válidamente con el número de accionistas presentes circunstancia que será expresada en la Convocatoria . - La segunda Convocatoria , en el caso de falta de quórum en la primera reunión , no podrá dilatarse por más de treinta días respecto a la fecha fijada para ésta , ni modificar el objeto de la primera convocatoria . - Para acordar válidamente el aumento o disminución del capital social , fusión , transformación o disolución de la Compañía ; y en general , para adoptar cualquier modifi

sesión a los estatutos o los asuntos considerados en los

artículos doscientos setenta y cinco de la Ley de Com -
pañías , se requerirá de la presencia de más de la mi -
tad del capital social pagado , en primera convocato -
ria , de la tercera parte al menos , en segunda; y en
tercera , se reunirá con los accionistas presentes . -

En la respectiva convocatoria se hará constar este par -
ticular . - Salvo las excepciones previstas en la Ley ,

las desiciones de las Juntas Generales serán tomadas -
por mayoría de votos del capital pagado concurrente a -
la reunión . - Los votos en blanco y las abstenciones -
se sumarán a la mayoría . - Artículo Décimo Segundo . -

Del Directorio . - Estará constituido por el Presidente
el Vicepresidente , y tres vocales principales que ten -
drán tres suplentes . - Todos los cuales deberán ser -
necesariamente accionistas . - Los miembros del Direc--
torio serán designados por un período de dos años y po -
drán ser indefinidamente reelegidos . - El Directorio -
sesionará en todos los casos en que sea convocado por -
el Presidente , pero al menos una vez cada tres meses.-

Podrá adoptar resoluciones con la presencia de tres -
de sus miembros por lo menos . - Las resoluciones se -
tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes .

En caso de empate , tendrá voto dirimente quien presi -
da la sesión . - Artículo Décimo Tercero . - Facultades

del Directorio . - Son facultades del Directorio : a. -
Aprobar los planes de labores formulados por el Geren -

ta . - b. - Designar al auditor de la cuenta . -



1 ---probar el presupuesto de la Institución . - d.- Auto
2 rizar la contratación de personal , cuando el sueldo o
3 salario exceda a cinco veces el salario mínimo vital
4 e.- Autorizar la enajenación y el gravamen de bienes
5 muebles que sean parte del activo fijo de la Compañía
6 f.- Vigilar que se cumplan la Ley y los Estatutos ; y
7 la marcha del negocio social . - Artículo Décimo Cuar
8 to . - Del Presidente-Atribuciones . - Son atribuciones
9 del Presidente : a.- Representar a la Compañía , de con
10 suno con el Gerente , en todos aquellos actos y contra
11 tos que representen obligación para la Compañía y en
12 que la cuantía sea superior al cinco por ciento del ca
13 pital social ; así como en los actos de adquisición ,
14 gravamen y enajenación de bienes inmuebles ; y en los
15 de enajenación o gravamen de bienes muebles pertencie
16 tes al activo fijo de la Compañía . - b.- Convocar al
17 Directorio . - c).- Legalizar con su firma todas las
18 actas de Juntas Generales y de Directorio , los certi
19 ficados provisionales y las acciones . - d.- vigilar e
20 cumplimiento de la Ley y de los Estatutos . - e).- Reem
21 plazar al Gerente en caso de falta . - Artículo Décimo
22 Quinto . - Del Vicepresidente . - Atribuciones . - El
23 Vicepresidente tiene la función de reemplazar al Presi
24 dente en caso de falta o ausencia . - Será a su vez
25 reemplazado por los vocales del Directorio , según el
26 orden de su nombramiento . - Artículo Décimo Sexto .
27 Del Gerente . - El Gerente , que no necesitará ser ac
cionista de la Compañía , durará dos años en su cargo

podrá ser reelegido y tendrá las siguientes atribucio -

nes : a.- Representar a la Compañía , judicial y extra
judicialmente , con las limitaciones previstas en el -

presente Estatuto , pero sin perjuicio del artículo do
ce de la Ley de Compañías . - b.- Entregar a los Comi-

sarios y presentar a la Junta General , una vez al a -
ño , por lo menos , una memoria razonada acerca de la-

situación de la Compañía , acompañada de la cuenta de-
ganancias y pérdidas y anexos , lo mismo que una pro-

puesta referente a la distribución de beneficios so -
ciales . - c.- Convocar a las Juntas Generales . - d.-

Administrar la Compañía con la diligencia de un buen -
hombre de negocios . - e.- Los demás que le asigna la-

Ley al administrador de las compañías anónimas . - Ar-
tículo Décimo Séptimo . - De la Fiscalización . - La -

fiscalización se hará a través de un Comisario que no-
podrá ser accionista de la Compañía , y que durará dos

años en el ejercicio de sus funciones . - Le correspon
de lo que la Ley de Compañías asigna como atribuciones

de los Comisarios . - Tendrá un Comisario Suplente . -

Artículo Décimo Octavo . - De los fondos de Reserva .-

La Compañía integrará el fondo de reserva legal en los
términos exigidos por la Ley de Compañías . - Se podrá

constituír otros fondos de reserva con los objetos que

la Junta General determine . - Artículo "écimo Noveno.

Distribución de Beneficios Sociales . - Solo se pagará
dividendos sobre las acciones en razón de beneficios -

realmente obtenidos y percibidos o de reservas exnraaaa----



---de libre disposición . - La distribución de benef

cios a los accionistas se realizará en relación al

capital realmente desembolsado . - Terminado así el

Orden del Día , el señor Presidente declara un rece

so para la redacción del Acta . - Hecha , se da lectu

ra al Acta y se la aprueba en los términos que aquí

constan . - En fé de todo lo cual suscriben el A c

t a , todos los señores accionistas presentes , in

cluido el señor Presidente , junto con el Secretario

que certifica . - (firmado) El P r e s i d e n

t e . - (firmado) El S e c r e t a r i o Ingenie

ro José Suárez . - (firmado) Fabiola de Albornoz .

(firmado) Francisco Guarderas Pallares . - (firma

do) Fabiola de Pérez . - (firmado) Alfonso Pérez Guar

deras . - (firmado) Fernando Pérez Guarderas . - -

(firmado) Marcel Pérez Guarderas . - (firmado) Ma

garita de Ayora . - (firmado) Rosa de Carrión . - -

(firmado) Lourdes Pérez Guarderas . - (firmado)

Anselmo Pérez Guarderas . - H A S T A A Q U I

L A M I N U T A que con sus documentos habilitante

insertos queda elevada a escritura pública con todo e

valor legal , y Léda que le fue íntegramente esta es

critura por mí el Notario al compareciente , firma co

migo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé . -

(firmado) Ingeniero José Suárez . - El Notario (fi

do) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - C O P I A .

AGUA Y GAS DE SILLUNCHI . - BALANCE DE COMPROBACION A

CONTINUA DE FONTO DE MAY

ACTIVO

PASIVO

	152.438,66	
	1.501.446,41	
Cobrar	1.133.810,95	
lunchi	37.710,00	
Conde	37.710,00	
or Cobrar	320.000,00	
ag. por antic.	50.758,09	
	3.225,00	
a en Tránsito	242.748,37	
. Imp. Renta-1975	18.711,35	
	434.210,80	
. deprec.	121.844,31	312.366,49
		3'610.925,32
iv Equipo 14'248.934,53		
. deprec.	7'576.118,07	6'672.816,46
	781.113,30	
. deprec.	550.493,59	230.619,71
	193.339,80	
. deprec.	48.795,50	144.544,30
Enseres	301.478,31	
. deprec.	269.237,76	32.130,55
es		418.589,25
		7'499.290,27
vacación de Capital		10.000,00
TOTAL DEL ACTIVO ... \$		11'320.195,59
		=====

CORRIENTE

-Cuentas por Pagar	163.907,71	
-Documentos por Pagar	31.608,00	
-Cuenta suspensa	4.183,83	
-Oblig. por Pag. CV-CFM.	300.855,27	500.554,81

LARGO PLAZO

-Oblig. por Pag. CV-CFM.		1.283.731,82
--------------------------	--	--------------

OTROS

-Depósitos en Garantía		77.684,44
------------------------	--	-----------

CAPITAL, RESERVAS Y SUPERAVIT

-Capital Social	1.512.000,00	
-Reserva Legal	822.937,66	
-Reserva Facultativa	4.861.639,23	
-Reserva Capitalización	1.270.000,00	6'166.576,89
-SUPERAVIT EN EL SEMESTRE.		1'291.937,63

TOTAL DEL PASIVO ... \$ 11'320.195,59

=====

Elaborado a 30 de Junio de 1977

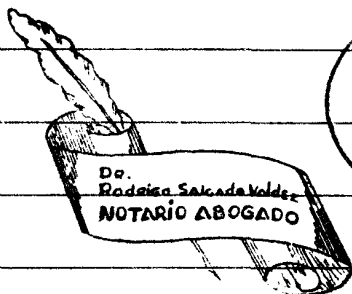
Josep Lluís



1 ---Enmendado : " opere - en - Reserva - quedará - Suá -
2 rez - SESENTA - Junta - Valor - le - Notario - ser " . -
3 VALE . - *AS*

7 Se otorgó ante mí y

8 en fé de éllo confiero esta PRIMERA copia cer-
9 tificada , firmada y sellada , en Quito , a ocho de Ju-
10 lio de mil novecientos setenta y siete . -



R. Salgado
16 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
17 CANTON

18
19 RAZON : Mediante Resolución número seis mil seiscientos -
20 quince , de dieciseis de agosto de mil novecientos setenta
21 ta y siete , dictada por el Doctor César Moya Jiménez -
22 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS , fue aprobada la escritura
23 de transformación de la Compañía " AGUA Y GAS DE SILLUN-
24 CHI C. LTDA. " , en una sociedad anónima denominada "
25 GUA Y GAS DE SILLUNCHI S.A. " , otorgada en la Notaría -
26 Décimo Primera a mi cargo el primero de Julio de mil no-
27 vecientos setenta y siete . - Tomé nota de este particu-
lar al margen de la respectiva matriz . - Quito , a trece in

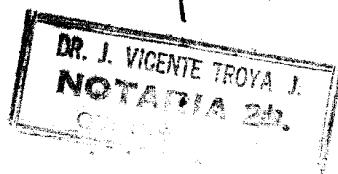
ta de Agosto de mil novecientos setenta y siete . -



Dr. Salgado
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
CANTON

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución No. 6615 de 16 de Agosto de 1.977, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "AGUA Y GAS DE MILLUNCHI S.A.", celebrada ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado el 10. de Julio de 1.977, al margen de las siguientes Escrituras de la indicada Compañía: de Constitución de 20 de Junio de 1.961; y de transformación de 14 de Abril de 1.965, celebrados ante el Notario Dr. Almedo del Pozo.
Quito, 2 de Septiembre de 1.977

J. Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil seiscientos quince del señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 16 de Agosto de 1.977, bajo el número 138 del Registro Industrial tomo 9.- Se tomó nota -

1 de Junio de 1.965 a Fs. 514 Vta. del Registro Mercantil tomo 2
2 Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura
3 pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, Codificación
4 de los Estatutos y Transformación, de la Compañía " AGUA Y GAS
5 DE SILLUNCHI C.LTDA." Celebrada el primero de Julio de 1.977,
6 ante el notario de este cantón Dr. Rodrigo Salgado Valdez.-
7 Se da así cumplimiento a lo dispuesto con los Arts. cuarto y
8 quinto de la citada resolución, de conformidad a lo establecido
9 do en el Decreto 733 de 22 de Agosto del mil novecientos se-
10 tenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
11 Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
12 13994.- Quito, a veinte y uno de Setiembre de mil novecientos
13 setenta y siete.- LA REGISTRADORA. *Ricardo Gálvez*

